

ORDENANZA Nro. 1687

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Aceptase la donacion formulada por el Dr. Tomas Vera Barros, L.E. Nro. 6.724.816, consistente en una fraccion de terreno afectada por la nueva linea Municipal que involucra una superficie de Doce Metros con Noventa y Dos Decimetros Cuadrados (12,92 m2), correspondiente a un inmueble de su propiedad identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripcion I-Seccion A-Manzana 50-Parcela "ag"-Padron Nro. 28.608.

ARTICULO 2do.- Eximir al donante por el termino de cinco (5) años de los derechos de construccion, linea y servicios a la propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Nro. 104/70.

ARTICULO 3ro.- Por Escribania Municipal procedase a la formalizacion Notarial pertinente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiseis dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: DR. ANTONIO JOSE TURBAY -Vicepresidente lo. en funcion de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.